



## **TEXTO CONSOLIDADO, DECLARACIÓN PATRIMONIO NACIONAL ESCUELA LUIS ALFONSO VELÁSQUEZ FLORES**

**DECRETO - LEY N°. 1182**, aprobado el 25 de junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2020

### **Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura**

El presente texto contiene incorporadas todas sus modificaciones consolidadas al 25 de junio de 2020, del Decreto JGRN N°. 1182, Declaración Patrimonio Nacional Escuela Luis Alfonso Velásquez Flores, aprobado el 02 de diciembre de 1982 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 18 del 22 de enero de 1983, y se ordena su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1032, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura, aprobada el 25 de junio de 2020.

### **Declaración Patrimonio Nacional Escuela Luis Alfonso Velásquez Flores**

#### **DECRETO N°. 1182**

#### **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 18 del Decreto N°. 388 del 2 de mayo de 1980,

Hace saber al pueblo Nicaragüense:

Único: Que aprueba la iniciativa presentada por el Consejo de Estado del Decreto “Declaración de Patrimonio Nacional de la Escuela Luis Alfonso Velásquez Flores”, que íntegra y literalmente dice:

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua reunido en sesión ordinaria número diecinueve del dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

#### **Considerando**

##### **I**

Que es deber del Gobierno Revolucionario conservar todo lo que, para nuestra Revolución Popular Sandinista, constituye un valor histórico y cultural.

##### **II**

Que el niño mártir de nuestra Revolución, Luis Alfonso Velásquez Flores, contribuyó a la liberación nacional y cayó luchando por los ideales del General de Hombres Libres Augusto César Sandino, Padre de la Revolución Popular anti-imperialista, y del Jefe de la Revolución Comandante Carlos Fonseca y que, por tanto, es deber del pueblo de Nicaragua proteger y conservar el lugar donde estudió y se inició en la lucha contra la dictadura.

#### **Por Tanto:**

En uso de sus facultades,

#### **DECRETA**

**Artículo 1** Se declara Patrimonio Nacional la Escuela Luis Alfonso Velásquez Flores, ubicada en la colonia Máximo Jerez, municipio de Managua, comprendida entre los siguientes linderos: Norte calle William Martínez; Sur callejón Efrén Ortega; Este avenida Eduardo Rojas y Oeste callejón sin nombre.

**Artículo 2** En esta Escuela funcionará el Museo Luis Alfonso Velásquez Flores, cuya dirección, organización y

conservación estarán a cargo del Instituto Nicaragüense de Cultura.

**Artículo 3** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio hablado o escrito, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

(f) Comandante de la Revolución **Carlos Núñez Téllez**, Presidente del Consejo de Estado. - Sub- Comandante **Rafael Solís Cerda**; Secretario del Consejo de Estado.

Es conforme, por tanto: téngase como Ley de la República, ejecútese y publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Daniel Ortega Saavedra,- Sergio Ramírez Mercado,- Rafael Córdova Rivas.**

**NOTA DE CONSOLIDACIÓN.** Este texto contiene incorporadas las modificaciones producidas por el Decreto-Ley N°. 427, Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Cultura, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 61 del 3 de abril de 1989.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.